NORMAS Y REGLAMENTOS

- Enviar comentarios públicos
- Actividad normativa
- Estatutos y Reglamentos
- Orientación del personal
  - Interpretaciones de financiación corporativa (ICF)
    - Interpretaciones Financieras de Corporaciones Consolidadas
  - Guía de divulgación
  - Oficina de Orientación del Personal de Calificaciones Crediticias
  - Boletines de contabilidad del personal
  - Boletines legales del personal
  - Preguntas frecuentes sobre comercio y mercados
  - Oficina del Contador Jefe: Cartas de Personal
- Cartas sin acción, interpretativas y exentas
- Órdenes y Avisos de la Comisión
- Propuestas de los accionistas
- Reglamentación de la organización autorreguladora
- Declaraciones de política
- Peticiones de reglamentación
- Avisos de tarifas
- Normativa de la Junta de Supervisión Contable de Empresas Públicas
- Exclusiones de bolsa

Hogar / Normas y Reglamentos / Orientación del personal / Interpretaciones de financiación corporativa (ICF) / | Ley de Bolsa Secciones 13(d) y 13(g) y Reglamento 13D-G Informes de Propiedad Beneficiaria

Ley de Bolsa Secciones 13(d) y 13(g) y Reglamento 13D-G Informes de Propiedad Beneficiaria

Última actualización: 9 de julio de 2026

Estas Interpretaciones de Financiamiento Corporativo ("CFI") comprenden las interpretaciones de la División de la Sección 13 (d), la Sección 13 (g) de la Ley de Cambios y la Regulación 13D-G, incluidos los Anexos 13D y 13G. La fecha entre corchetes después de cada una de estas CFI de informes de beneficiarios reales es la última fecha de publicación o revisión.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE APLICABILIDAD GENERAL

Artículo 101. Sección 13(d)

Pregunta 101.01

Pregunta: Un tenedor de valores posee más del cinco por ciento de una clase de valores de renta variable de un emisor. El Formulario 10 del emisor que registra esta clase de valores según la Sección 12 (g) de la Ley de Bolsa acaba de entrar en vigor. Si el tenedor del valor no ha agregado ningún valor a sus tenencias desde la fecha de vigencia del Formulario 10, ¿debería el tenedor del valor informar su beneficiario real en el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(d)?

Răspuns: Sí. El titular de la garantía deberá presentar un Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(d). Dado que el tenedor del valor no ha "adquirido" ningún valor de una clase registrada bajo la Sección 12 de la Ley de Bolsa, el tenedor del valor no está obligado a presentar un Anexo 13D de conformidad con la Regla 13d-1 (a), o bajo la Sección 13 (d). El tenedor del valor deberá presentar el Anexo 13G dentro de los 45 días siguientes al final del trimestre natural en el que se registró la clase de valores. Tenga en cuenta que el tenedor del valor no está obligado a certificar que las acciones fueron adquiridas o se mantienen en el curso normal o sin el propósito o efecto de cambiar o influir en el control del emisor de los valores.

Si el tenedor del valor adquiere valores de renta variable adicionales después de la fecha de vigencia del Formulario 10, el tenedor del valor debe informar todas sus tenencias en el Anexo 13D o evaluar si es elegible para confiar en las Reglas 13d-1(b) o 13d-1(c) para continuar informando sobre el Anexo 13G si la adquisición más reciente, cuando se suman a todas las demás adquisiciones de valores de la misma clase durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adquisición más reciente, se suman más del dos por ciento de la clase de dichos valores. Ver Sección 13(d)(6)(B) de la Ley de Bolsa. Este período de 12 meses se remontará desde la fecha de la adquisición hasta el momento en que el emisor era de propiedad privada si la adquisición ocurre dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de vigencia del Formulario 10. Si el tenedor del valor ha adquirido el dos por ciento o menos durante este período, el tenedor del valor simplemente puede continuar confiando en la Regla 13d-1(d) y reflejar la presente adquisición en su Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-2(b). [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 101.02

Pregunta: ¿Deberían incluirse las acciones que un emisor recompró para financiar un plan de opciones sobre acciones en el número de acciones en circulación a los efectos de la Sección 13 (d) de la Ley de Bolsa?

Răspuns: No. Las acciones que un emisor recompró no cuentan como acciones en circulación, incluso si el emisor no retiró las acciones ni las contabilizó como acciones propias. El artículo 13 (d) (4) de la Ley de Bolsa excluye las acciones "en poder del emisor o por cuenta del emisor" de la clase de acciones en circulación. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 101.03

Pregunta: Un grupo compuesto por una sociedad en comandita y dos socios generales poseía más del cinco por ciento de los valores de renta variable en circulación de una empresa privada y poseía los valores con el propósito o efecto de influir en el control del emisor. Posteriormente, la empresa registró los valores de clase según la Sección 12 (g) de la Ley de Bolsa, y el grupo presentó informes de propiedad efectiva en el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1 (d). Si posteriormente el grupo agrega un nuevo miembro que posee más del dos por ciento de la misma clase de valores de renta variable, ¿se le exigiría al grupo que informara sus tenencias en el Anexo 13D?

Răspuns: Sí. Al agregar un nuevo miembro que posee beneficiosamente más del dos por ciento de la clase de valores de renta variable registrados bajo la Sección 12, el grupo adquirió efectivamente esos valores. El grupo y todos sus miembros estarían obligados a informar sus tenencias en el Anexo 13D ya que no calificarían para la exención establecida en la Sección 13(d)(6)(B) de la Ley de Bolsa ya no cumpliría con los requisitos de la Regla 13d-1(d) y no sería elegible para presentar un Anexo 13G de conformidad con las Reglas 13d-1(b) y 13d-1(c). [Sep. 14, 2009]

Pregunta 101.04

Pregunta: Si un inversionista posee más del cinco por ciento de los recibos de depósito estadounidenses en circulación, o ADR, de un emisor, pero esos ADR representan el cinco por ciento o menos de la clase en circulación de valores de renta variable registrada de la Sección 12 del emisor que representan los ADR, ¿el ¿Se requiere que el inversor informe su propiedad efectiva de los ADR en un Anexo 13D o Anexo 13G?

Răspuns: No. Los ADR, que están exentos de registro según la Ley de Bolsa de conformidad con las Reglas 12a-8 y 12g3-2 (c) de la Ley de Bolsa, no se consideran una clase separada de valores de renta variable a los efectos de calcular la propiedad efectiva de los valores. Véase la Sección II.D.2., Comunicado de la Ley de Bolsa No. 29226 (23 de mayo de 1991), que establece que "[una] obligación de informar bajo la Sección 13(d) está determinada por la propiedad de la clase de valores depositados, incluida la propiedad de esos valores a través de ADR" [Sep. 14, 2009]

Pregunta 101.05

Pregunta: En una fusión en la que los tenedores de valores de la empresa objetivo recibirán una contraprestación en forma de valores de capital registrado de la empresa adquirente de la Sección 12 en una bolsa de valores registrada, ¿puede un tenedor de valores objetivo que recibe más del cinco por ciento de la clase en el intercambio de acciones confiar en la Sección 13 (d) (6) (A) para evitar tener que presentar un informe de propiedad efectiva?

Răspuns: No. El titular del valor objetivo debe informar la propiedad efectiva de esos valores en el Anexo 13D o, si es elegible, en el Anexo 13G según las Reglas 13d-1(b) o 13d-1(c). La Sección 13(d)(6)(A) establece una exención de la aplicación de la Sección 13(d) sólo en relación con

aquellos valores que un emisor adquiere a través de una bolsa de valores registrada, como en una fusión en la que las acciones de la empresa objetivo se fusionará y desaparecerá. Véase, por ejemplo, el *Corporación Tyler* (14 de diciembre de 1978) y *Industrias de artistas aliados, Inc.* (8 de enero de 1979) cartas de no acción. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 101.06

Pregunta: Un cliente ordenó a su corredor que comprara hasta el 4,9 por ciento de la clase en circulación de acciones ordinarias con derecho a voto registradas en la Sección 12 de una empresa. El corredor compró por error más del cinco por ciento para la cuenta del cliente. El cliente se negó a pagar el exceso de acciones y ordenó al corredor que vendiera todas las acciones que superaran el 4,9 por ciento. ¿se requiere que el cliente presente un Anexo 13D o 13G de conformidad con la Regla 13d-1?

Răspuns: Sí. Se considera que el cliente ha adquirido la propiedad efectiva de más del cinco por ciento de la clase de conformidad con la Regla 13d-5(a) y, por lo tanto, debe presentar un Anexo 13D, o Anexo 13G en su lugar, bajo la Sección 13(d) de la Ley de Cambios y la correspondiente Regla 13d-1. La ausencia de una intención de adquirir más del cinco por ciento no es una consideración con respecto a la aplicabilidad de la Sección 13 (d). [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Sección 102. Secțiunea 13 litera (g)

Ninguno

Reglamento 13D-G

Artículo 103. Regla 13d-1 — Presentación de Anexos 13D y 13G

Pregunta 103.01

Pregunta: Si un tenedor de valores adquiere más del 10 por ciento de una clase de valores de renta variable antes del registro de esa clase según la Sección 12 de la Ley de Bolsa, ¿es necesario presentar un Anexo 13D cuando el emisor registra la clase de valores según la Sección 12? Si el titular del valor no está obligado a presentar un Anexo 13D, ¿cuándo debe presentar un Anexo 13G?

Răspuns: El tenedor del valor no está obligado a presentar un Anexo 13D al registrar la clase de valores según la Sección 12. Consulte la Sección 13 (d), que requiere la presentación del Anexo 13D sólo tras la "adquisición" de valores de renta variable de una clase registrada bajo la Sección 12. Sin embargo, el titular del valor debe presentar un Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(d) dentro de los 45 días posteriores al final del trimestre calendario en el que el registro de la Ley de Cambios entre en vigor. Tenga en cuenta que las disposiciones de la Regla 13d-1(b)(2), que requieren que ciertos beneficiarios reales de más del 10 por ciento de una clase de valores de renta variable registrados bajo la Sección 12 presenten un Anexo 13G dentro de los cinco días hábiles posteriores al final de un período designado mes, se limitan a los inversores institucionales enumerados en la Regla 13d-1(b)(1), y no se aplican a los beneficiarios reales que presenten un Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(d). [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 103.02

Pregunta: Un corredor de bolsa y varias personas forman una sociedad en comandita, siendo el corredor de bolsa el único socio general y las personas como socios comanditarios. La sociedad en sí no es una de las personas enumeradas en la Regla 13d-1(b)(1)(ii) como elegibles para presentar informes de propiedad en el Anexo 13G. ¿Es la sociedad elegible para informar sobre el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1 (b) como resultado de la calificación del socio general para utilizar el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1 (b)?

Răspuns: No. Para ser elegible para utilizar el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1 (b), la sociedad, y no solo el socio general, debe ser una persona enumerada en la Regla 13d-1 (b)(l)(ii). La imposibilidad de la sociedad de presentar el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1 (b) no cambia como resultado de la calificación del socio general para utilizar el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1 (b). La sociedad debe presentar un Anexo 13D o cumplir de otro modo con los requisitos para presentar un Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(c). [Sep. 14, 2009]

Pregunta 103.03

Pregunta: Un tenedor de valores poseía el 5,1 por ciento de los valores de renta variable de un banco y presentó el equivalente a un Anexo 13G ante el Contralor de Moneda. Cuando el banco se convirtió en una sociedad de cartera bancaria, y después de que la clase de valores de la sociedad de cartera se registrara bajo la Sección 12 (g), el tenedor del valor recibió el 5,1 por ciento de las acciones de la sociedad de cartera en una bolsa uno por uno. ¿Se requiere que el tenedor del valor presente un Anexo 13D porque recibió los valores de la sociedad holding después de que la clase se haya registrado bajo la Sección 12?

Răspuns: No. El titular del valor es elegible para presentar la Lista 13G, en lugar de la Lista 13D, porque adquirió los valores del banco antes del registro de la clase de valores de sociedades holding según la Sección 12. Véase la Regla 13d-1(d). El Anexo 13G se considera la presentación inicial del titular de la garantía ante la Comisión, no una enmienda a las presentaciones realizadas previamente ante el Contralor. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 103.04

Pregunta: Uno de los requisitos para ser elegible para presentar un Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1 (c) es que una persona que informa no debe haber "adquirido los valores con ningún propósito, o con el efecto de, cambiar o influir en el control del emisor"" Véase la Regla 13d-1(c)(1). El punto 10 del Anexo 13G requiere que las personas informantes que se basan en la Regla 13d-1 (c) certifiquen este requisito. ¿Puede un funcionario o director que posea beneficiosamente más del cinco por ciento de una clase con derecho a voto de los valores de renta variable del emisor registrados conforme a la Sección 12 de la Ley de Bolsa basarse en la Regla 13d-1 (c) para presentar el Anexo 13G?

Răspuns: Lo más probable es que el papel de los funcionarios o directores elimine su elegibilidad para presentar la solicitud en el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(c). Sin perjuicio de cualquier intención de control específica, el hecho de que los funcionarios y directores tengan la capacidad de influir directa o indirectamente en la gestión y las políticas de un emisor generalmente hará que los funcionarios y directores no puedan certificar los requisitos de la Regla 13d-1(c)(1). Véase la nota a pie de página 18 en el Informe de la Comisión de Bolsa y Valores, Amicus Curiae en Edelson contra Ch'ien. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 103.05 **[retirado]**

Pregunta 103.06

Pregunta: Un grupo compuesto por tres entidades presentó un Anexo 13G de conformidad con las Reglas 13d-1(c) y 13d-1(k)(1). Uno de los miembros del grupo transfiere sus valores (que constituyen el seis por ciento de la clase de valores de renta variable del emisor registrados según la Sección 12 de la Ley de Bolsa) a su matriz como dividendo. La matriz, un declarante de la Lista 13G con respecto a estos valores, no ha actuado como grupo con los otros miembros del grupo con el fin de adquirir, poseer, votar o enajenar valores de renta variable del emisor. ¿Qué informes de beneficiarios reales deben presentar la matriz y el grupo después de que la subsidiaria transfiere los valores a su matriz?

Răspuns: La matriz debe presentar un Anexo 13G modificado 45 días después del final del trimestre calendario en el que la subsidiaria transfiere los valores si convertirse en el beneficiario efectivo directo de los valores transferidos constituye un cambio material en la información que la matriz reveló previamente. Véase la Regla 13d-2(b). Debido a que la matriz ya era la beneficiaria indirecta de los valores propiedad de la subsidiaria antes de la transferencia, la matriz no "adquiere" los valores en el sentido de la Sección 13(d)(1) como resultado de la transferencia y, por lo tanto, no incurre en la obligación de presentar un Anexo 13D. El grupo debe modificar su Anexo 13G para reflejar la reducción en el monto

de propiedad beneficiosa y la salida de la subsidiaria del grupo. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 103.07

Pregunta: ¿puede un titular de un valor que haya informado de su beneficiario efectivo en el Anexo 13D pasar a informar en el Anexo 13G?

Răspuns: Sólo un titular de un valor que inicialmente era elegible para informar su beneficiario efectivo en un Anexo 13G y luego se le exigió que presentara un Anexo 13D puede cambiar a informar en un Anexo 13G. Véase la Regla 13d-1(h), que establece que cualquier persona que haya presentado un Anexo 13D puede hacerlo *de nuevo* informar su propiedad efectiva en el Anexo 13G siempre que las acciones ya no se mantengan con intención de control. Un titular de un valor que tenga la intención de cambiar a un Anexo 13G debe cumplir con los requisitos de elegibilidad de las Reglas 13d-1(b) o (c). En este caso, el Anexo 13G puede funcionar como una enmienda del Anexo 13D según la Regla 13d-2(a). Si el titular del valor no era originalmente elegible para presentar un Anexo 13G, en su lugar presenta un Anexo 13D para informar su beneficiario real y luego presenta una enmienda final al Anexo 13D para informar que su beneficiario real de la clase de valores cayó al cinco por ciento o menos, luego, el tenedor del valor puede calificar para presentar un Anexo 13G si la propiedad efectiva de los valores por parte del tenedor del valor aumenta nuevamente a más del cinco por ciento. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 103.08

Pregunta: ¿Tiene un tenedor de valores la obligación de presentar un informe de propiedad efectiva para reflejar la propiedad de más del cinco por ciento de una clase de valores de renta variable registrados con derecho a voto de la Sección 12 de un emisor que resultó únicamente de un cambio en el número agregado de valores en circulación?

Răspuns:Sí, pero dado que el tenedor del valor se convirtió en el beneficiario efectivo de más del cinco por ciento de la clase de valores en circulación como resultado de un cambio involuntario de circunstancias en lugar de una adquisición de valores, el tenedor del valor puede presentar un Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d. -1(d). Esta excepción a la obligación de presentar un Anexo 13D no está disponible para las personas que influyen o controlan el cambio en el número agregado de valores en circulación, incluidos, entre otros, funcionarios y directores del emisor. Por el contrario, si un tenedor de valores hubiera presentado un Anexo 13D antes del cambio en el número agregado de valores en circulación, entonces la Regla 13d-2 (a) requeriría que el tenedor de valores presentara una enmienda al Anexo 13D para reflejar "cualquier aumento material o disminución en el porcentaje de la clase de propiedad beneficiosa" Este requisito de enmienda surge independientemente de si el declarante del Anexo 13D ha tomado alguna medida para provocar los cambios en la propiedad reportada. La Regla 13d-2(b), sin embargo, exime a los declarantes del Anexo 13G de tener que presentar una enmienda en las mismas circunstancias. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 103.09

Pregunta: Un tenedor de valores de una empresa matriz recibe más del cinco por ciento de una clase registrada de valores de renta variable de la Sección 12 de la subsidiaria de la matriz en una transacción derivada. La escisión no estuvo condicionada a la aprobación de los tenedores de valores de la matriz. ¿Tiene el tenedor del valor la obligación de presentar un informe de beneficiario real que refleje su propiedad sobre los valores de renta variable de la filial?

Răspuns: Sí, pero el tenedor del valor es elegible para presentar un Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(d) dentro de los 45 días posteriores al final del trimestre calendario en el que ocurrió la escisión, ya que la recepción de valores en una transacción derivada no constituye una "adquisición" en el sentido de la Sección 13(d) y la Regla 13d-1. Esta excepción a la obligación de presentar un Anexo 13D no está disponible para las personas que influyen o controlan la decisión de la matriz de escindir la subsidiaria, incluidos, entre otros, los funcionarios y directores de la matriz. En cambio, esta excepción sólo se aplica a aquellos tenedores de valores que se convirtieron en beneficiarios reales como resultado de un cambio involuntario de circunstancias. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 103.10

Pregunta: La Regla 13d-1(a) establece que se debe presentar un Anexo 13D dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de adquisición de más del cinco por ciento de una clase de valores de renta variable registrados bajo la Sección 12 de la Ley de Bolsa. ¿El Anexo 13D vence cinco días hábiles después de la fecha de negociación o la fecha de liquidación de una transacción de valores que crea la obligación de informar?

Răspuns: El informe de beneficiarios reales del Anexo 13D debe presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de negociación de la transacción de valores. Aunque según el derecho contractual la fecha en la que se transfiere la propiedad de las acciones puede ser la fecha de liquidación, un inversor puede, como mínimo, ejercer poder de inversión sobre los valores que fueron adquiridos a través de la negociación a partir de la fecha de negociación. A los efectos de calcular el período de cinco días hábiles, el primer día calendario después de la fecha de negociación cuenta como el día número uno. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 103.11

Pregunta: La Ley Hart-Scott-Rodino ("HSR") establece una exención de las disposiciones de notificación y período de espera de la Ley HSR si, entre otras cosas, la adquisición de valores se realizó "únicamente con fines de inversión, y el adquirente no tiene intención de participar en la formulación, determinación o dirección de las decisiones comerciales básicas del emisor." 15 USC 18a(c)(9); 16 CFR 801.1(i)(1). ¿El hecho de que un accionista esté descalificado para confiar en esta exención de la Ley HSR debido a sus esfuerzos por influir en la gestión del emisor sobre un tema en particular, por sí solo, descalifica al accionista para informar inicialmente, o continuar informando, sobre el beneficiario real en el Anexo 13G?

Răspuns: No. La imposibilidad de confiar únicamente en la exención de la Ley HSR no impediría que un accionista presente la solicitud en el Anexo 13G en lugar del Anexo 13D que de otro modo se requeriría. En cambio, la elegibilidad para informar sobre el Anexo 13G basándose en la Regla 13d-1(b) o la Regla 13d-1(c) dependerá, entre otras cosas, de si el accionista adquirió o posee los valores en cuestión con el propósito o efecto de cambiar. o influir en el control del emisor. Esta determinación se basa en todos los hechos y circunstancias relevantes y se basará en el significado de "control" tal como se define en la Regla 12b-2 de la Ley de Intercambio. [11 februarie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 103.12

Pregunta: Los accionistas que presenten un Anexo 13G basándose en la Regla 13d-1 (b) o la Regla 13d-1 (c) deben certificar que los valores en cuestión no fueron adquiridos y no se mantienen "con el propósito o con el efecto de cambiar o influir en el control. del emisor." ¿bajo qué circunstancias el compromiso de un accionista con la administración de un emisor en un tema particular causaría que el accionista posea los valores en cuestión con un propósito o efecto descalificante de cambiar o influir en el control del emisor"y, de conformidad con la Regla 13d-1 (e), ¿perderá su elegibilidad para informar sobre el Anexo 13G?

Răspuns: La determinación de si un accionista adquirió o posee los valores en cuestión con el propósito o efecto de cambiar o influir en el control del emisor se basa en todos los hechos y circunstancias relevantes y se informará por el significado de "control" tal como se define en Bolsa. Regla de la Ley 12b-2.

El objeto del compromiso del accionista con la dirección del emisor puede ser determinante al tomar esta determinación. Por ejemplo, el Anexo 13G no estaría disponible si un accionista colabora con la administración del emisor para solicitar específicamente la venta del emisor o una cantidad significativa de sus activos, la reestructuración del emisor o la elección de directores nominados distintos del nominados del emisor.

Además del objeto del compromiso, el contexto en el que se produce el compromiso también es muy relevante para determinar si el accionista posee los valores en cuestión con un propósito descalificante o efecto de "influir en el control del emisor. Generalmente, un accionista que discuta con la gerencia sus puntos de vista sobre un tema en particular y cómo sus puntos de vista pueden informar sus decisiones de votación, sin más, no estaría descalificado para informar sobre un Anexo 13G. Sin embargo, un accionista que va más allá de dicha discusión y ejerce presión sobre la gerencia para implementar medidas específicas o cambios en una política puede estar "influyendo" en el control sobre el emisor. Por ejemplo, el Anexo 13G puede no estar disponible para un accionista que:

- recomienda que el emisor elimine su junta escalonada, cambie a un estándar de votación mayoritaria en elecciones de directores indiscutibles, elimine su plan de píldoras venenosas, cambie sus prácticas de compensación ejecutiva o emprenda acciones específicas sobre una política social, ambiental o política y, como medio de presionar al emisor para que adopte la recomendación, condiciona explícita o implícitamente su apoyo a uno o más de los candidatos a director del emisor en la próxima elección de director tras la adopción de su recomendación por parte del emisor; o
- discute con la gerencia su política de votación sobre un tema en particular y cómo el emisor no cumple con las expectativas del accionista sobre dicho tema y, para ejercer presión sobre la gerencia, afirma o implica durante dichas discusiones que no apoyará a uno o más de los candidatos a director del emisor en la próxima elección de director a menos que la gerencia realice cambios para alinearse con las expectativas del accionista. [11 februarie 2025]

Artículo 104. Regla 13d-2 — Presentación de Modificaciones a los Anexos 13D o 13G

Pregunta 104.01

Pregunta: Cuando una persona declarante del Anexo 13D o 13G vende los valores en cuestión en corto, ¿cambia la propiedad efectiva de la persona declarante?

Răspuns: No. Las ventas cortas normalmente no cambiarán la propiedad efectiva de la Regla 13d-3 de una persona que informa, ya que dichas ventas no cambian la cantidad de acciones sobre las cuales la persona tiene "poder de voto o inversión". Sin embargo, las ventas en corto pueden generar el requisito de modificar el Anexo 13D de conformidad con la Regla 13d-2 a menos que todos los cambios aplicables en los hechos previamente establecidos en el Anexo 13D de la persona que informa no sean materiales. Por ejemplo, la venta corta puede representar un cambio en la fuente de fondos (Tema 3), un posible cambio de propósito (Tema 4) (particularmente en la medida en que un plan o propuesta para disponer de valores del emisor no haya sido revelado previamente), una "transacción" en el valor en cuestión (Tema 5), así como un contrato, acuerdo, entendimiento, o relación con respecto a los valores del emisor (Artículo 6) o exigir que se presente una prueba (Artículo 7). El mismo análisis se aplica a la prenda de los valores en una operación garantizada o a la redacción de opciones de compra. [11 iulie, 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 104.02

Pregunta: ¿Están todos los declarantes del Anexo 13G obligados a presentar una enmienda al Anexo dentro de los 45 días posteriores al final del trimestre calendario para informar cualquier cambio importante en la información divulgada previamente, o esta obligación se limita a los inversores institucionales que presentan el Anexo 13G de conformidad con la Regla 13d-1(b)?

Răspuns: Todos los declarantes del Anexo 13G deben presentar una enmienda para informar cualquier cambio importante en la información divulgada previamente. No es necesario modificar el Anexo 13G si no ha habido ningún cambio material en la información divulgada en el Anexo o si el único cambio es en el porcentaje de valores de propiedad beneficiosa de la persona que presenta el documento que resulta únicamente de un cambio en el número agregado de los valores del emisor en circulación. Véase la Regla 13d-2(b). [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 104.03

Pregunta: ¿Qué medidas debería tomar un titular de un valor si no presentó las modificaciones requeridas a un Anexo 13D de manera oportuna?

Răspuns: La Regla 13d-2(a) requiere que un tenedor de valores modifique su Anexo 13D dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de "cualquier cambio material... en los hechos establecidos en el Anexo 13D". Si un titular de un valor no ha presentado oportunamente las modificaciones requeridas del Anexo 13D, el titular del valor debe modificar inmediatamente su Anexo 13D para revelar la información requerida. Si el titular del valor no presentó múltiples enmiendas al Anexo 13D cuando fue necesario, puede revelar esa información presentando múltiples enmiendas o presentando una enmienda combinada. Independientemente del enfoque adoptado, el titular de la garantía debe asegurarse de que las presentaciones contengan la información que debería haber revelado en cada enmienda requerida, incluidas las fechas y detalles de cada evento que requirió una enmienda requerida. Cualquiera de estas medidas tomadas por el tenedor del valor en estas situaciones no necesariamente afectará la determinación de la responsabilidad según las leyes federales de valores por no presentar oportunamente una enmienda requerida al Anexo 13D. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 104.04

Pregunta: Un tenedor de valores posee billetes convertibles de tasa variable. El número de acciones ordinarias en las que los billetes son convertibles dentro de los próximos 60 días varía diariamente con el precio de las acciones ordinarias subyacentes. ¿Tiene el titular de los pagarés convertibles la obligación de modificar el Anexo 13D de conformidad con la Regla 13d-2 (a) siempre que un cambio en la tasa de conversión resulte en un cambio del uno por ciento o más en la propiedad efectiva de las acciones ordinarias subyacentes?

Răspuns: Sí. Según la Regla 13d-3 (d), el derecho a adquirir valores adicionales a través de cambios en el monto de los valores que se consideran de propiedad beneficiosa en función de una tasa de conversión se considera de la misma manera que la recepción inicial del derecho a adquirir valores en el momento de la conversión que primero desencadenó una obligación de presentación según la Regla 13d-1(a). [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 104.05

Pregunta: ¿Tiene un tenedor de valores que reporta el beneficiario real en el Anexo 13D la obligación de presentar una enmienda final para revelar que su beneficiario real de la clase de valores cayó al cinco por ciento o menos, a pesar de que la enajenación ascendió a menos del uno por ciento de la clase?

Răspuns: El titular del valor debe presentar una enmienda al Anexo 13D en la medida en que la disminución de la propiedad efectiva al cinco por ciento o menos constituya un cambio material en el sentido de la Regla 13d-2 (a) y/o para reflejar cualquier otro cambio material en la información anterior. reportados, incluidos los Artículos 4, 5(a)-(c) y 6 del Anexo 13D. Es importante señalar que la obligación del tenedor del valor de modificar el Anexo 13D para informar cambios materiales a la información previamente reportada continuará hasta que presente una enmienda final que revele la fecha en la que dejó de ser el beneficiario efectivo de más del cinco por ciento de la clase de valores de conformidad con el Punto 5(e) del Anexo 13D. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 104.06

Pregunta: ¿Se requiere que los tenedores de valores individuales que informan por separado sobre el Anexo 13D modifiquen sus Anexos 13D cuando luego forman un grupo juntos bajo la Sección 13(d)(3) de la Ley de Intercambio?

Răspuns: Sí. Los titulares de valores deben modificar sus Anexos 13D porque convertirse en miembro de un grupo constituye un cambio material según la Regla 13d-2(a). Los titulares de valores pueden presentar modificaciones separadas a sus Listas 13D individuales, que también cumplirían con la obligación de informar del grupo de conformidad con la Regla 13d-1(k)(2). Alternativamente, pueden presentar un Anexo 13D conjunto bajo la Regla 13d-1(k)(1). La presentación conjunta constituiría un Anexo 13D inicial por parte del grupo recién formado, pero el grupo debe presentar el Anexo 13D dentro de dos días hábiles según la Regla 13d-2 (a) en lugar de dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formación del grupo, ya que el informe tiene como objetivo modificar los tres Anexos 13D individuales presentados anteriormente. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 104.07

Pregunta: Si un tenedor de valores que informa sobre el Anexo 13D vende todas sus acciones después de una fecha de registro de votación pero antes de la fecha de la junta de accionistas y conserva el derecho de votar las acciones hasta la fecha de la reunión, ¿cuándo debería presentar una enmienda final al Anexo 13D? informar que ya no es beneficiario efectivo de más del cinco por ciento de la clase de valores?

Răspuns: El tenedor del valor no deberá presentar la modificación final del Anexo 13D hasta el final de la junta de accionistas. Si bien el tenedor del valor debe presentar una enmienda al Anexo 13D bajo la Regla 13d-2(a) después de la venta para revelar la disposición de más del uno por ciento de las acciones en circulación, no debe presentar una enmienda final sobre la venta de todas sus acciones. acciones porque su poder de voto no se extingue hasta la conclusión de la reunión. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Artículo 105. Regla 13d-3 — Determinación de la Propiedad Beneficiaria

Pregunta 105.01

Pregunta: Un acreedor prendario de valores no estaba obligado a presentar un informe de propiedad efectiva en el Anexo 13D o el Anexo 13G antes del incumplimiento por parte del deudor porque el acreedor prendario carecía del poder de votar o de disponer de los valores pignorados y no se consideraba de otro modo un beneficiario efectivo. mediante la aplicación de las Reglas 13d-3(d)(3)(i)-(iii). En caso de incumplimiento por parte del pignorante, ¿debería el acreedor prendario examinar inmediatamente si debe presentar un informe de propiedad efectiva o puede esperar hasta que tome todas las medidas formales necesarias para declarar un incumplimiento?

Răspuns: Después de que se haya producido un incumplimiento por parte del pignorante, el acreedor prendario debe reexaminar el acuerdo de prenda para determinar si se le ha otorgado poder de voto o poder de inversión, independientemente de si ha tomado todas las medidas formales necesarias para declarar un incumplimiento o perfeccionar sus derechos. En la medida en que, en caso de incumplimiento, el acuerdo de prenda otorgue al acreedor prendario poder de voto o de inversión sobre más del cinco por ciento de la clase de valores en circulación, se considerará que el acreedor prendario ha adquirido la propiedad efectiva de los valores pignorados en la fecha del incumplimiento y debe informar su propiedad efectiva en el Anexo 13D dentro de los cinco días hábiles posteriores a esa fecha o, si es elegible un Anexo 13G dentro del plazo requerido. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 105.02

Pregunta: Un inversor recibe el derecho de adquirir más del cinco por ciento de la clase con derecho a voto de valores de renta variable de un emisor registrados según la Sección 12 de la Ley de Bolsa sin el propósito o efecto de cambiar o influir en el control del emisor. El derecho se puede ejercer dentro de los 60 días y está condicionado a la efectividad de una declaración de registro relacionada. ¿Debe el inversor declarar la propiedad efectiva de los valores subyacentes?

Răspuns: El inversionista no está obligado a presentar un informe de propiedad efectiva sobre el Anexo 13D o el Anexo 13G hasta que se elimine la contingencia para adquirir los valores subyacentes y el inversionista pueda ejercer el derecho dentro de los 60 días a partir de esa fecha. Según la Regla 13d-3(d)(1), un inversor no se considera beneficiario efectivo de los valores de renta variable subyacentes cuando el cumplimiento de las condiciones del derecho de un inversor a adquirir los valores, como la eficacia de una declaración de registro, permanece fuera de control del inversor. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 105.03

Pregunta: Si un tenedor de valores posee valores preferentes convertibles que son convertibles en más del cinco por ciento de una clase de valores de renta variable registrados según la Sección 12 de la Ley de Bolsa, ¿está obligado el tenedor del valor a presentar un informe de propiedad efectiva aunque los términos de conversión de los valores preferidos establezcan expresamente que el tenedor del valor no puede convertir los valores preferidos si hacerlo le haría poseer más del cinco por ciento de las acciones subyacentes en circulación del emisor? ¿valores?

Răspuns: Dependiendo de los términos de conversión, es posible que el titular del valor no esté obligado a presentar un informe de beneficiario real. La Regla 13d-3(d)(1)(i) establece que se considera que un tenedor de valores posee beneficiosamente cualquier valor subyacente que el tenedor de valores tenga derecho a adquirir dentro de los sesenta días, incluido el derecho a adquirir mediante conversión. Las disposiciones de conversión que limitan la propiedad de una clase de valores deben ser vinculantes y válidas (*por ejemplo.*, disposiciones que no son renunciables, ejecutables, establecidas en los instrumentos rectores del emisor, aplicables a filiales y cesionarios, etc.) para eliminar efectivamente el derecho del tenedor de los valores convertibles a adquirir las acciones subyacentes y, de ese modo, liberar al tenedor de una obligación de presentación de informe de propiedad efectiva. [Para una discusión más detallada de los factores que pueden indicar que un límite de conversión es vinculante y válido, consulte el Informe de la Comisión de Bolsa y Valores, Amicus Curiae en Levy contra Southbrook International Investments, Ltd.] [Sep. 14, 2009]

Pregunta 105.04

Pregunta: Un tenedor de valores que posee más del cinco por ciento de una clase con derecho a voto de valores de renta variable registrados según la Sección 12 de la Ley de Bolsa ha delegado toda la autoridad para votar y disponer de sus acciones a un asesor de inversiones. ¿Debe el tenedor del valor seguir informando sobre la propiedad efectiva de las acciones?

Răspuns: Sí, suponiendo que el tenedor del valor conserve el derecho bajo el contrato de rescindir la autoridad otorgada al asesor de inversiones y recuperar la inversión o el poder de voto sobre las acciones dentro de los 60 días. Véase la Regla 13d-3(d)(1) y el Ejemplo 11 en la Versión No. 13291 de la Ley de Intercambio (24 de febrero de 1977). [Sep. 14, 2009]

Pregunta 105.05

Pregunta: Un marido y una mujer comparten el mismo hogar. Un cónyuge posee beneficiosamente más del cinco por ciento de una clase con derecho a voto de valores de renta variable registrados según la Sección 12 de la Ley de Bolsa. ¿Se considera que el otro cónyuge es el beneficiario efectivo de los mismos valores según la Regla 13d-3 (a) en virtud únicamente de su relación matrimonial?

Răspuns: No. A los efectos del Reglamento 13D-G, es necesario un análisis de los hechos y circunstancias para determinar si un marido, una mujer o un hijo posee beneficiosamente acciones de otro miembro de la familia que comparte el mismo hogar. La relación entre miembros de la familia debe analizarse para determinar si un miembro de la familia tiene o comparte directa o indirectamente poder de voto y/o dispositivo sobre las acciones de cualquier otro miembro de la familia que viva en el mismo hogar. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 105.06

Pregunta: Ciertos accionistas han celebrado un acuerdo de votación en virtud del cual cada accionista acepta votar las acciones de una clase con derecho a voto de valores de renta variable registrados según la Sección 12 que posee beneficiosamente a favor de los candidatos a director nominados por una o más de las otras partes en la votación. acuerdo. Según el artículo 13 (d) (3), los accionistas han formado un grupo dado que han acordado actuar juntos con el fin de votar los valores de renta variable del emisor. ¿En qué circunstancias se atribuye la propiedad efectiva de una parte del acuerdo de votación a una o más partes del acuerdo?

Răspuns: La formación de un grupo conforme a la Sección 13 (d) (3), sin más, no da como resultado la atribución de propiedad efectiva a cada miembro del grupo de los valores de propiedad efectiva de otros miembros. Según la Sección 13(d)(3) de la Ley de Bolsa, este grupo se trata como un nuevo "person" para los fines de la Sección 13(d)(1) y se considera que ha adquirido, debido al acuerdo entre sus miembros y la correspondiente operación de la Regla. 13d-5(b), propiedad efectiva de las acciones de propiedad efectiva de sus miembros. (Tenga en cuenta que el análisis es diferente para los propósitos de la Sección 16. Véase la Sección II.B.3 del Comunicado de la Ley de Cambios No. 28869 (8 de febrero de 1991).)

Para que una de las partes del acuerdo de votación sea tratada como si tuviera o compartiera la propiedad efectiva de los valores en poder de cualquier otra parte del acuerdo de votación, sería necesario que existieran pruebas más allá de la formación del grupo conforme a la Sección 13 (d) (3). Por ejemplo, si una parte en el acuerdo de votación tiene derecho a designar uno o más candidatos a director para quienes las otras partes han acordado votar, la parte con ese derecho de designación se convierte en beneficiario efectivo de los valores de propiedad efectiva de las otras partes según la Regla 13d-3 (a) si el acuerdo otorga a esa persona el poder de dirigir la votación de los valores de las otras partes'. De manera similar, si un acuerdo de votación confiere el poder de votar valores de conformidad con un poder irrevocable de buena fe, la persona a quien se le ha otorgado el poder de voto se convierte en beneficiario efectivo de los valores según la Regla 13d-3. Véase el Ejemplo 7 en el comunicado de la Ley de Intercambio No. 13291 (24 de febrero de 1977). Por el contrario, los partidos que no tienen o comparten el poder de votar o dirigir el voto de otros partidos no poseerían beneficiosamente dichas acciones únicamente como resultado de celebrar el acuerdo de votación. Tenga en cuenta, sin embargo, que un contrato, acuerdo, entendimiento o relación relativa al poder de voto o de inversión entre las partes del acuerdo, distinto del acuerdo de votación en sí, puede dar como resultado que una parte del acuerdo de votación tenga o comparta la propiedad efectiva de los valores en poder de otras partes del acuerdo de votación según la Regla 13d-3. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 105.07

Pregunta: Un fondo cotizado en bolsa ("ETF") no revela cada día de negociación las identidades y cantidades de los valores de su cartera. Para mantener la confidencialidad de esta información, los participantes autorizados ("APs") efectúan transacciones de creación y canje a través de una cuenta de corretaje confidencial ("Confidential Account") con un agente ("AP Representative") en beneficio del AP. Aunque el AP no conocerá las identidades y cantidades de los valores de cartera del ETF, tendrá cierto control sobre el momento en que el Representante de AP comprará y venderá los valores de cartera del ETF en su nombre a través de su capacidad para realizar la creación. y órdenes de reembolso con el ETF. ¿Puede la AP confiar en barreras informativas para calcular e informar su propiedad efectiva de la Regla 13d-3 de la Ley de Cambios de los valores de cartera del ETF que se adquieren en su nombre en una Cuenta Confidencial de forma desagregada de otras cuentas de la AP?

Respuesta: Sí, siempre que el acuerdo sea consistente con las orientaciones de la Comisión establecidas en la Versión No. 34-39538 (12 de enero de 1998), incluidas las siguientes condiciones:

- los acuerdos que rigen la Cuenta Confidencial contienen disposiciones de confidencialidad que operan como una barrera informativa efectiva entre la AP y el Representante de la AP y otras personas con conocimiento de la composición de la cartera de la ETF;
- la AP, el Representante de AP y el custodio de la ETF son entidades no afiliadas que no comparten funcionarios, directores o empleados con discreción de inversión sobre la Cuenta Confidencial y sus respectivos directores, funcionarios y empleados no participan en grupos de compensación comunes; y
- el AP obtiene una evaluación anual e independiente del funcionamiento de las políticas y procedimientos establecidos para impedir el flujo de información relacionada con la Cuenta Confidencial. [Oct. 7, 2022]

Pregunta 105.08

Pregunta: En relación con un swap de capital de rendimiento total estándar que se liquida exclusivamente en efectivo, solo se refiere a una clase de valores de capital (como se describe en la Regla 13d-1(i)(1)) para fines de identificar un valor de referencia y de lo contrario no confiere ningún poder de voto o inversión con respecto a — ni ningún derecho a adquirir — dicha clase (un "TRS"), si se considerara que el comprador del TRS adquiere la propiedad efectiva (según lo determinado en la Sección 13 (d) y la Regla 13d-3), de los valores de referencia, ¿incluye cualquier valor de renta variable que la contraparte pueda mantener con fines de cobertura, únicamente como resultado de la celebración del TRS?

Răspuns: No. Una persona que simplemente celebra un TRS, como se define anteriormente, no adquiere la propiedad efectiva de los valores de referencia, incluidos los valores de renta variable que la contraparte pueda tener para cubrir su riesgo. Además, la celebración de un TRS, a falta de cualquier acuerdo que confiera dicho poder o derechos fuera de los términos del TRS, no es, por sí sola, evidencia de un plan o esquema para evadir la Sección 13 (d) o 13 (g) del beneficiario real. obligaciones de presentación de informes como se describe en la Regla 13d-3(b). [9 iulie 2026]

Pregunta 105.09

Pregunta: ¿En qué circunstancias una persona que celebra un TRS (como se define en CFI 105.08) sería "considerada como beneficiario efectivo de los valores de referencia, incluidos los valores de renta variable mantenidos por una contraparte para cubrir su riesgo, de conformidad con la Regla 13d-3(b)?

Răspuns: Una persona puede ser "considerada como beneficiario efectivo de valores de renta variable de conformidad con la Regla 13d"3(b) si utiliza un acuerdo con el propósito o efecto de impedir la concesión de propiedad efectiva como parte de un plan o esquema para evadir los requisitos de presentación de informes de la Sección. 13(d) o 13(g). Dado que un TRS estándar no confiere poder o derecho de voto o inversión para adquirir los valores de referencia, el TRS necesitaría usarse directa o indirectamente en relación con un acuerdo "" para evitar la concesión de propiedad efectiva por parte del comprador del TRS para ser parte de un plan o esquema para evadir obligaciones de presentación de informes. Por ejemplo, si una persona utiliza un TRS como medio para indicarle a la contraparte cómo votar cualquier valor de renta variable utilizado en la cobertura de la contraparte o para concertar previamente la adquisición de dichos valores, la persona puede ser considerada un beneficiario efectivo según la Regla 13d-3(b). Entrada en un TRS únicamente por exposición económica al valor de referencia, sin más, no impide la concesión o crea una apariencia falsa con respecto a la propiedad efectiva como parte de un plan o esquema para evadir los requisitos de presentación de informes de la Sección 13 (d) o 13 (g) para los fines de la Regla 13d-3 (b). [9 iulie 2026]

Pregunta 105.10

Pregunta: ¿qué estado mental, si lo hay, contempla el término "plan o esquema para evadir" como se usa en la Regla 13d-3(b) y, en particular, con respecto a la entrada en un TRS (como se define en CFI 105.08)?

Răspuns: El estado mental contemplado por las palabras "plan o esquema para evadir" es generalmente la intención de celebrar un acuerdo que cree una apariencia falsa o una ilusión contraria a los hechos reales. Ver Carta de Brian V. Breheny, Diputado Dir., Div. de Corp. Fin., SEC, al Excmo. Lewis A. Kaplan, EE.UU. Dist. Juez, SDNY. (4 iunie 2008) , en CSX Corp. contra Children's Inv. Fund Mgmt, LLP, et al., No. 08-Civ. 2764. Por lo tanto, con respecto a un TRS, la investigación relevante bajo la Regla 13d-3(b) se centraría en si la persona sabía o fue imprudente al no saber que el uso del TRS crearía una apariencia falsa o ilusión de que el interés de la persona es económico. solo. Por ejemplo, la entrada en un TRS con el propósito o efecto de adquirir indirectamente el poder de votar o un derecho futuro para adquirir el valor de capital de referencia puede verse como parte de un plan o esquema "para evadir" tal como se usa ese término en la Regla 13d.-3(b). [9 iulie 2026]

Artículo 106. Regla 13d-4 — Descargo de responsabilidad de propiedad beneficiosa

Ninguno

Artículo 107. Regla 13d-5 — Adquisición de Valores

Pregunta 107.01

Pregunta: Un asesor de inversiones representa a varios accionistas importantes de un emisor que está contemplando una oferta de derechos. Los principales accionistas poseen beneficiosamente, en conjunto, más del cinco por ciento de la clase de valores de renta variable registrados de la Sección 12 del emisor y contrataron al asesor de inversiones para persuadir al emisor de que revisara o abandonara la oferta. ¿Un acuerdo de este tipo daría lugar a la formación de un grupo en virtud del artículo 13 (d) (3) por parte de los principales accionistas que contrataron al asesor de inversiones?

Răspuns: Sí, los principales accionistas han formado un grupo según la Sección 13 (d) (3) porque actuaron como un grupo con el propósito u objetivo común de mantener sus valores. La decisión conjunta de los principales accionistas de contratar a un asesor de inversiones en un

intento colectivo de ganar influencia sobre una decisión de gestión con respecto a una oferta de derechos requiere, en consecuencia, que las tenencias de valores de los principales accionistas se agreguen y se informen en un Anexo 13D. Un accionista dejará de ser miembro del grupo cuando ya no actúe como grupo con los demás miembros del grupo con el fin de poseer los valores de renta variable del emisor. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Artículo 108. Regla 13d-6 — Exención de Ciertas Adquisiciones

Pregunta 108.01

Pregunta: ¿Puede un tenedor de valores que reporta propiedad efectiva en el Anexo 13D basarse en la Regla 13d-6, que exime las adquisiciones de valores por parte de los beneficiarios reales al ejercer derechos de suscripción de los requisitos de presentación de informes de la Sección 13(d), para evitar modificar su Anexo 13D previamente presentado cuando adquiere valores al ejercer derechos de suscripción?

Răspuns: No, porque la Regla 13d-6 solo se relaciona con la obligación inicial de presentar un Anexo 13D. Si bien un titular de un valor previamente exento de presentar el Anexo 13D no está sujeto al requisito de presentación de propiedad efectiva únicamente en virtud del ejercicio de los derechos de suscripción, un titular de un valor que haya presentado previamente un Anexo 13D debe presentar una enmienda de conformidad con la Regla 13d. -2(a) para revelar cualquier cambio material en la información previamente presentada ante la Comisión, incluyendo adquisiciones materiales posteriores al ejercicio de los derechos de suscripción. [Sep. 14, 2009]

Sección 110. Horario 13D

Pregunta 110.01

Pregunta: ¿se requiere que una persona que informa el Anexo 13D presente un Anexo 13D modificado si adquiere warrants de un emisor que no se pueden ejercer durante seis meses?

Răspuns: Sí. Aunque no se requiere una enmienda al Anexo 13D con el fin de reflejar un cambio material en el monto de los valores de propiedad beneficiosa (ya que los warrants no se pueden ejercer dentro de los 60 días), se requiere una enmienda para modificar las divulgaciones del Punto 4 (a) (planes para adquirir valores adicionales) y del Punto 6 (contratos) y para presentar el acuerdo de garantía como prueba de conformidad con el Punto 7 del Anexo 13D. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 110.02

Pregunta: ¿Debería un beneficiario efectivo incluir revelaciones cuantitativas específicas, como el monto en dólares de cualquier multa o la duración de cualquier orden judicial ordenada o prohibición impuesta al beneficiario efectivo, en su resumen de los términos de cualquier sentencia, decreto u orden final cubierta por el Punto 2? (e) del Anexo 13D?

Răspuns: Sí, el resumen de los términos de cualquier sentencia, decreto u orden final bajo el Punto 2 (e) del Anexo 13D debe incluir dicha divulgación cuantitativa específica. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 110.03

Pregunta: ¿Las referencias a "valores del emisor" en los Puntos 4 (a) y 6 del Anexo 13D incluyen todos los valores del emisor, como los títulos de deuda?

Răspuns: Sí, las referencias a "valores del emisor" en los Puntos 4 (a) y 6 del Anexo 13D incluyen todos los valores del emisor, sean o no una clase de capital, tengan derechos de voto o estén registrados o por registrar bajo Sección 12 de la Ley de Bolsa. Por ejemplo, una persona informante que haya formulado planes o propuestas o haya celebrado acuerdos que impliquen la adquisición de títulos de deuda del emisor deberá modificar sus divulgaciones de los puntos 4 y 6 del Anexo 13D en la medida de lo importante. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 110.04

Pregunta: Cuando una persona que informa el Anexo 13D celebra un contrato contingente con un tercero no afiliado para la venta de suficientes acciones que causarían que el tercero posea más del cinco por ciento de una clase de valores de renta variable registrados según la Sección 12 cuando se produce la venta, ¿el ¿Se requiere que el tercero presente un informe de propiedad efectiva? ¿se requiere que la persona que informa el Anexo 13D modifique su Anexo 13D al ejecutar el contrato?

Răspuns: El tercero no adquiere el beneficiario real hasta que tenga derecho a adquirir las acciones dentro de los 60 días; en consecuencia, el tercero no tiene obligación de informar sobre el beneficiario real hasta que se renuncien o satisfagan las contingencias materiales sobre las que no tiene control. Si todas las contingencias materiales están bajo el control del tercero, ya sea para renunciar o satisfacer, entonces el tercero tiene la obligación de informar sobre el beneficiario real al momento de la ejecución del contrato. Además, como resultado de la ejecución del contrato, la persona que ya informa sobre el Anexo 13D debe modificar su Anexo 13D para revelar cualquier cambio importante en sus divulgaciones del Punto 4 y del Punto 6. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 110.05

Pregunta: ¿Debería proporcionarse la divulgación en un Anexo 13D inicial o modificado a partir de la fecha del evento que desencadenó el requisito de presentar el Anexo 13D o la fecha en que se presenta el Anexo 13D?

Răspuns: La divulgación en un Anexo 13D inicial o modificado debe estar actualizada hasta la fecha en que el beneficiario efectivo presente el informe. Por ejemplo, la persona que informa debe reflejar sus totales de propiedad en la portada del Anexo 13D a partir de la fecha en que presenta el informe. De manera similar, la persona que informa debe revelar de conformidad con el Punto 5 (c) del Anexo 13D cualquier transacción en la clase de valores que se haya realizado dentro de los 60 días anteriores a la fecha en que se realiza la presentación en lugar de 60 días antes de la fecha del evento. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 110.06

Pregunta: Un tenedor de valores posee el seis por ciento de las acciones ordinarias de una empresa pública y presenta informes de beneficiarios reales en el Anexo 13D. En respuesta al Punto 4 del Anexo 13D, el titular del valor afirma que no tiene planes actuales de realizar ninguno de los tipos de transacciones enumeradas en el Punto 4 (a)-(j), pero se reserva el derecho de realizar dicha transacción en el futuro. Posteriormente, el tenedor del valor decide privatizar la empresa en cuestión y contrata un banco de inversión que formula los términos para la transacción contemplada. El titular del valor aún no se ha dirigido a la dirección de la empresa objetivo ni ha tomado otras medidas para iniciar la transacción. ¿Tiene el titular del valor la obligación de modificar su Anexo 13D? En caso afirmativo, ¿cuándo se activa el requisito de modificación?

Răspuns: Sí, el tenedor del valor debe modificar su Anexo 13D para revelar el cambio material a la información que aparece en el Punto 4 porque ha formado un plan que resultaría o podría resultar en la exclusión o baja de los valores en cuestión y su divulgación existente del Punto 4 es ya no es exacto. Un plan o propuesta, tal como se utilizan esos términos en el punto 4, no se considera que exista únicamente tras la ejecución de un acuerdo formal o el inicio de una oferta pública, licitación o transacción similar. La divulgación genérica que se reserva el derecho de realizar cualquiera de los tipos de transacciones enumeradas en el punto 4 (a)-(j) debe modificarse cuando el tenedor del valor haya formulado una intención específica con respecto a un asunto divulgable. [11 iulie 2025] [Comparación con la versión anterior]

Pregunta 110.07

Pregunta: ¿Puede un declarante del Anexo 13D incluir comentarios en los Puntos 4 o 6, o adjuntar una exhibición al Anexo 13D que se oponga a la administración, sus iniciativas y/o una transacción pendiente en un esfuerzo por influir en la votación del titular del valor relacionada con tales asuntos sin considerar también la aplicación de ¿Regla 14A a las comunicaciones?

Răspuns: No. El declarante del Anexo 13D debe analizar la divulgación de su artículo y las pruebas adjuntas para determinar si alguna divulgación o comunicación constituye razonablemente material de solicitud. La presentación de informes sobre propiedad beneficiosa no tenía como objetivo crear una excepción adicional a la aplicación del Reglamento 14A. En la medida en que la divulgación del Anexo 13D constituya una solicitud de material según la Regla 14a-1(l), el declarante del Anexo 13D necesitaría ser elegible para basarse en una excepción de las reglas de representación para hacer públicas declaraciones escritas en oposición a una propuesta de administración sin presentando simultáneamente de conformidad con la Regla 14a-12. Si no hay una excepción disponible, la divulgación del Anexo 13D deberá presentarse al amparo del Anexo 14A de conformidad con la Regla 14a-12. Tenga en cuenta, sin embargo, que según la Regla 14a-12, solo las personas que tengan la intención de presentar y difundir una declaración de poder pueden participar en actividades de solicitud antes de proporcionar a los tenedores de valores una declaración de poder. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 110.08

Pregunta: El punto 5 (c) del Anexo 13D requiere que una persona que informa describa cualquier transacción en la clase de valores reportados que se haya realizado dentro de los últimos 60 días, incluida la fecha de la transacción, la cantidad de valores involucrados y el precio por acción o unidad. Dado que los corredores de bolsa pueden ejecutar órdenes comerciales en pequeños incrementos y a múltiples precios que pueden estar a tan solo una fracción de centavo de distancia y ofrecer a sus clientes precios promedio, en lugar de por acción o por unidad, ¿existen circunstancias bajo las cuales una persona que informa la Sección 13 (d) puede agregar transacciones de compra o venta ejecutadas por un corredor de bolsa el mismo día para cumplir con su obligación de divulgación según el Artículo 5 (c)?

Răspuns: Sí. Una persona informante conforme a la Sección 13 (d) que, a través de una orden comercial ejecutada por un corredor de bolsa, efectúe múltiples transacciones de compra o venta en el mercado abierto el mismo día a diferentes precios puede revelar en conjunto todas las transacciones de compra o venta que ocurran dentro de un rango de precios de un dólar sobre la base del precio de compra o venta promedio ponderado para esas transacciones. La persona que informa debe entonces: (1) especificar, en una nota a pie de página o de otro modo, el rango de precios para cada divulgación agregada de un dólar; y (2) comprometerse a proporcionar, previa solicitud del personal, información completa sobre el número de acciones compradas o vendidas a cada precio por separado. [Sep. 14, 2009]

Pregunta 110.09

Pregunta: Se forma una entidad (por ejemplo, una sociedad limitada) con el fin de recaudar fondos para adquirir valores de un emisor específico y participar en una campaña de activismo en dicho emisor. Los posibles inversores de la entidad son informados con antelación del propósito específico para el cual se utilizarán sus fondos, incluida la identidad del emisor objetivo. Si se requiere que la entidad informe la propiedad efectiva de los valores del emisor en un Anexo 13D, ¿las identidades de los inversores en la entidad tendrían que revelarse en el Anexo 13D?

Respuesta: Da. El punto 3 del Anexo 13D establece que si alguna parte del precio de compra está representada por fondos "obtenidos con el fin de adquirir, mantener, negociar o votar los valores, una descripción de la transacción" mediante la cual se obtuvieron los fondos y los nombres de los Las partes de dicha transacción deben revelarse en la presentación del Anexo 13D. En consecuencia, se deben revelar las identidades de los inversores en una entidad formada con el fin de adquirir valores de un emisor específico y participar en una campaña de activismo en ese emisor. [9 iulie 2026]

Pregunta 110.10

Pregunta: Cuando una persona que informa el Anexo 13D es una sociedad general o en comandita y no una persona física, la Instrucción C del Anexo 13D opera para limitar la información que debe divulgarse en respuesta a los Elementos 2-6 del Anexo 13D a información sobre las personas o entidades. establecido en la Instrucción C?

Răspuns: No. La Instrucción C del Anexo 13D enumera las personas y entidades *además* a la persona que informa sobre la cual se debe proporcionar la información requerida por los Puntos 2 a 6 cuando la persona que informa no es una persona física. No se pretende limitar ni sustituir la información requerida por los puntos 2 a 6 en cuanto a la propia persona que informa. Véase CNW Corp. contra Japonica Partners, LP, 874 F.2d 193, 200 (3d Cir. 1989) (encontrando que la Instrucción C del Anexo 13D "estipula las entidades y personas, además del declarante, *con respecto a quién* la información requerida por cada artículo deberá suministrarse cuando el declarante no sea una persona física.")

Por ejemplo, si la persona que informa el Anexo 13D es una sociedad limitada, se debe proporcionar la información requerida por los Puntos 2 a 6 del Anexo 13D para la persona que informa y, de conformidad con la Instrucción C, para cada socio general y cualquier socio que funcione como socio general. socio, y cada persona que controle a dicho socio. Si cualquiera de los anteriores son corporaciones, también se debe proporcionar la información requerida por los Puntos 2 a 6 del Anexo 13D para cada funcionario ejecutivo y director de dicha corporación, cada persona que controla dicha corporación y cada funcionario ejecutivo y director de cualquier corporación u otra persona. en última instancia, en control de dicha corporación. [9 iulie 2026]

Artículo 111. Horario 13G

Ninguno

Última revisión o actualización: 9 de julio de 2026